

Lote número 136: Joviano. Antioquía. Sólido. A) Su busto diademado, drapeado y acorazado. D. N. IOVAANVS P.F. AVG. R) Roma y Constantinopla sentadas de frente sosteniendo un escudo inscrito: VOT. V. MVLT. X.: SECVRITAS REIPVBLICAE. 4,37 grs.

Lote número 317: Triente. Emérita. A) + SISEBVTVS Rex. R) + EMERITA PIVS. 1,53 grs.

Lote número 326: Triente. Emérita. A) + SVINHILA Rex. R) + EMERITA PIVS. 1,50 grs.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 698.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Nacional de Arte Romano, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de noviembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

22660 *ORDEN de 3 de noviembre de 1999 sobre cesión de participación en las concesiones de explotación de hidrocarburos «Marismas B-1», «Marismas C-1», «Marismas C-2», «Rebujena», «El Romeral 1», «El Romeral 2» y «El Romeral 3».*

Vistos los contratos de cesión por los que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», cede a «Eastern España, Sociedad Anónima», una participación indivisa en la titularidad de las concesiones de explotación de hidrocarburos «Marismas B-1», «Marismas C-1», «Marismas C-2» y «Rebujena», del 10 por 100, y en las concesiones «El Romeral 1», «El Romeral 2» y «El Romeral 3» del 20 por 100.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autorizan los contratos de cesión, por los que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», cede a «Eastern España, Sociedad Anónima», una participación indivisa en la titularidad de las concesiones de explotación de hidrocarburos «Marismas B-1», «Marismas C-1», «Marismas C-2» y «Rebujena» del 10 por 100, y en las concesiones «El Romeral 1», «El Romeral 2» y «El Romeral 3», del 20 por 100.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad de las concesiones de explotación de hidrocarburos «Marismas B-1», «Marismas C-1», «Marismas C-2» y «Rebujena», pasará a ser:

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 75 por 100.
«Nueva Electricidad del Gas, Sociedad Anónima»: 15 por 100.
«Eastern España, Sociedad Anónima»: 10 por 100.

Y la de las concesiones «El Romeral 1», «El Romeral 2» y «El Romeral 3»:

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 55 por 100.
«Nueva Electricidad del Gas, Sociedad Anónima»: 25 por 100.
«Eastern España, Sociedad Anónima»: 20 por 100.

La compañía operadora de las concesiones continuará siendo «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima».

Tercero.—También se aprueba la adhesión a los respectivos convenios de colaboración vigentes, que regulan las relaciones entre las compañías para el correcto desarrollo de las actividades en las concesiones.

Cuarto.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, las compañías titulares «Locs Oil Company of

Spain, Sociedad Anónima», y «Eastern España, Sociedad Anónima», deberán presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad de las mencionadas concesiones de explotación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de noviembre de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22661 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Lander», modelo 734 DTN.*

Solicitada por «Andrés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lander», modelo 734 DTN, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 27 (veintisiete) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Lander».
Modelo	734 DTN.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	C8814.
Fabricante	«Andrés Hermanos, Sociedad Anónima», Zaragoza-España.
Motor:	
Denominación	Deutz-Diter, modelo D302-2S.
Número	43801.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)
24,7	2.806	540	232	29	716
26,8	2.806	540	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	24,7	2.806	540	232	29	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	26,8	2.806	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	24,8	3.000	577	248	29	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	26,9	3.000	577	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras), con velocidad nominal de giro de 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22662 *ORDEN de 27 de octubre de 1999 por la que se amplía el crédito establecido en la Orden de 1 de marzo de 1999 por la que se regula la concesión de subvenciones por las actividades de reutilización de aceites usados durante el año 1998.*

La Orden de 1 de marzo de 1999 tiene por objeto determinar las bases para el otorgamiento de las ayudas por las actividades de reutilización de aceites usados durante 1998, teniendo en cuenta las competencias que sobre la gestión en materia de medio ambiente corresponden a las Comunidades Autónomas. Todo ello de acuerdo con las habilitaciones contenidas en la Orden de 28 de febrero de 1989, como norma de incorporación al ordenamiento interno de las Directivas 75/439/CEE, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Las Comunidades Autónomas están dictando las correspondientes resoluciones mediante las que se conceden las subvenciones a las empresas que actúan dentro de su ámbito territorial, conforme se establece en el apartado quinto de la Orden de 1 de marzo de 1999. Dado que el importe total, en el ámbito nacional, ha sido ampliamente superado y con la finalidad de que la reducción proporcional para ajustar el importe total de las subvenciones concedidas al crédito presupuestario disponible, de acuerdo con el punto 2 del apartado tercero de dicha Orden, sea menor que con las previsiones actuales, se ha decidido la ampliación del crédito destinado a estas ayudas.

En su virtud, dispongo:

Disposición única.

El punto 2 del apartado tercero de la Orden de 1 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 22), queda redactado en los siguientes términos:

«2. El importe total de las subvenciones reconocidas se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.443D.750 de los Presupuestos Generales del Estado para 1999 correspondientes al Ministerio de Medio Ambiente, y no podrá superar la cantidad máxima de 1.225.000.000 de pesetas (7.362.398,28 euros), por lo que de resultar necesario se reducirán proporcionalmente las cuantías de las subvenciones en la cantidad que sea precisa para respetar dicho límite.»

Madrid, 27 de octubre de 1999.

TOCINO BISCAROLASAGA

BANCO DE ESPAÑA

22663 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de noviembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0215	dólares USA.
1 euro =	106,62	yenes japoneses.
1 euro =	328,65	dracmas griegas.
1 euro =	7,4377	coronas danesas.
1 euro =	8,5930	coronas suecas.
1 euro =	0,63310	libras esterlinas.
1 euro =	8,1675	coronas noruegas.
1 euro =	36,120	coronas checas.
1 euro =	0,57737	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,28	forints húngaros.
1 euro =	4,2882	zlotys polacos.
1 euro =	196,5832	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5997	francos suizos.
1 euro =	1,4981	dólares canadienses.
1 euro =	1,6147	dólares australianos.
1 euro =	2,0012	dólares neozelandeses.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

22664 *COMUNICACIÓN de 24 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	162,884
100 yenes japoneses	156,055
100 dracmas griegas	50,627
1 corona danesa	22,371
1 corona sueca	19,363
1 libra esterlina	262,812
1 corona noruega	20,372
100 coronas checas	460,648
1 libra chipriota	288,179
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,434
1 zloty polaco	38,801
100 tolares eslovenos	84,639
1 franco suizo	104,011
1 dólar canadiense	111,065
1 dólar australiano	103,045
1 dólar neozelandés	83,143

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.